FISCALIA

RESOLUCIÓN No. ----2881

02 ABR. 2024

Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación

LA DIRECTORA EJECUTIVA (E) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA GERENTE DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el artículo 37 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, la Resolución No. 0-2406 del 04 de julio de 2017, la Resolución 0-0045 del 13 de febrero de 2024 y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante oficio radicado No. 20241200000331 del 13 de febrero de 2024 se allegaron los estudios y documentos previos, suscritos por el Jefe del Departamento de Sistemas de Información y el Jefe del Departamento de Arquitectura Ti de la Fiscalía General de la Nación, justificando la necesidad para contratar los **SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS Y SISTEMAS DE INFORMACION ACTUALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** procediendo la entidad a publicar el día 8 de marzo de 2024, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en adelante **SECOP II**, el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

SEGUNDO: Que de conformidad con el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del Jefe o Representante de la Entidad, según el caso.

TERCERO: Que el numeral 2 del artículo 37 numeral 2 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, prevé que "(...) *La Dirección Ejecutiva cumplirá las siguientes funciones: (...) 2. Dirigir, controlar y evaluar la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, gestión del talento humano,* ***contratación pública****, tecnologías de la información y de las comunicaciones, bienes, soporte técnico informático, servicios administrativos, carrera administrativa,* gestión documental, correspondencia y notificaciones de la entidad" (negrilla y cursiva fuera del texto), así como comporta para la Dirección Ejecutiva entre otras las siguientes funciones: "*Dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa, y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de la Entidad"*

CUARTO: Que mediante Resolución No. 0-2406 del 04 de julio de 2017, la Fiscal General de la Nación (E) delega al Director Ejecutivo la facultad de ordenar el gasto que se derive de su competencia legal de dirigir y controlar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual y de suscribir actos, convenios y contratos, en toda clase de acuerdos de voluntades que se adelanten en el nivel central de la entidad, sin perjuicio de su cuantía o modalidad de contratación.

QUINTO: Que la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto los bienes y servicios que va a adquirir la entidad presentan características técnicas uniformes y de común utilización que justifican la modalidad de selección.

SEXTO: Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE PESOS M/CTE ($1.252.707.468.00)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos e impuestos nacionales a que haya lugar.

SÉPTIMO: Que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL FEAB**, cuentan con disponibilidad presupuestal para la celebración de los contratos que se deriven del proceso de selección, amparados en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, así:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	CDP	VALOR
FGN	12224 del 16 de febrero de 2024	$29.882.277,42

FEAB	6324 del 16 de febrero de 2024	$1.222.825.190,58

OCTAVO: Que teniendo en cuenta que la fuente de financiación el presente proceso de selección es conjunta, es decir, proveniente de recursos FEAB y recursos de la Fiscalía General de la Nación, se adelantará mediante el procedimiento establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.1.3 del Manual de Contratación del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación – FEAB.

NOVENO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 del 2021 y dada la cuantía del proceso el cual corresponde a **$1.252.707.468, el presente proceso NO es susceptible de ser limitado a MiPymes en su participación**, por cuanto no se cumplen las condiciones previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en consideración que el valor del proceso de contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), que liquidados a la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, conforme a lo publicado en Colombia Compra Eficiente para el año 2024, equivalen a $532.338.092.

DÉCIMO: Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de la subasta inversa **FGN-NC-IPSE-0010-2024**, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 se recibieron observaciones de los interesados, cuyas respuestas serán publicadas con la apertura del proceso, de acuerdo con lo previsto en el Cronograma del Proceso.

DÉCIMO PRIMERO: Que mediante oficio radicado No. 20241200000751 del 2 de abril de 2024, el Jefe del Departamento de Sistemas de Información y el Jefe del Departamento de Arquitectura Ti de la Fiscalía General de la Nación, con Vo.Bo. del Subdirector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Fiscalía General de la Nación, dan al alcance a los estudios y documentos previos definitivos.

DÉCIMO SEGUNDO: Que, de acuerdo con el Manual de Contratación de la entidad, el Comité Evaluador para el presente proceso estará conformado así:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
COMITÉ JURÍDICO	PAOLA ANDREA RAMÍREZ CÉSPEDES	Profesional Especializado II
COMITÉ TÉCNICO	DAVID ERNESTO SIERRA SERNA	Jefe de Departamento (E)
	GILMA PATRICIA LASSO MEDINA	Jefe de Departamento (E)
	LUIS FERNEY ROJAS BABATIVA	Profesional Especializado II
	MAIRA ALEJANDRA VASQUEZ PARRA	Profesional de Gestión II (E)
COMITÉ FINANCIERO	JORGE ALBERTO RODRIGUEZ CACHAYA	Profesional Especializado II

DÉCIMO TERCERO: Que en virtud con lo establecido en la Ley 80 de 1993 articulo 30 y Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.2.1.5.2 *"la entidad estatal deber ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para cada modalidad de selección"*

DÉCIMO CUARTO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

DÉCIMO QUINTO: Que los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones electrónico y sus documentos complementarios podrán consultarse en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Público **- SECOP II.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0010-2024** cuyo objeto corresponde a los **SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS Y SISTEMAS DE INFORMACION ACTUALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** por valor de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE PESOS M/CTE ($1.252.707.468.00)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos e impuestos nacionales a que haya lugar, presupuesto que se encuentra amparado con los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por el Jefe de Departamento de Presupuesto de la Fiscalía General de la Nación, así:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	CDP	VALOR
FGN	12224 del 16 de febrero de 2024	$29.882.277,42
FEAB	6324 del 16 de febrero de 2024	$1.222.825.190,58

ARTÍCULO SEGUNDO: Tramitar el presente proceso de selección de conformidad al siguiente cronograma:

PROCESO DE SELECCIÓN FGN-NC-IPSE-0010-2024		
ACTIVIDAD		**LUGAR**
Respuesta a observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.	02 de abril de 2024	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Publicación del acto administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo.	02 de abril de 2024	
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo.	Hasta el 4 de abril de 2024	
Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo.	8 de abril de 2024	
Plazo para la expedición de adendas.	8 de abril de 2024	
Cierre del proceso (presentación de ofertas).	10 de abril de 2024 Hora: 10:00 am	
Verificación de requisitos habilitantes.	11 al 12 de abril de 2024	**Instalaciones de la de la Fiscalía General de la Nación.**
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes.	15 de abril de 2024	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe Verificación de requisitos habilitantes.	Hasta el 17 de abril de 2024	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co

HOJA 4 DE RESOLUCIÓN NO. - - 2 8 8 1 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN FGN-NC-IPSE-0011-2024

PROCESO DE SELECCIÓN FGN-NC-IPSE-0010-2024		
ACTIVIDAD		**LUGAR**
Publicación de respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes	19 de abril de 2024	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Publicación listado de Proponentes habilitados (Solo si el informe inicial de evaluación es modificado)	19 de abril de 2024	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Realización de la subasta. En SECOP II Se integra por la apertura de sobres económicos e inicio de la puja dinámica. La apertura de sobres económicos corresponde al inicio de la subasta por cuanto es el insumo necesario para iniciar la puja dinámica, por esta razón se convierte en el límite para poder subsanar requisitos habilitantes.	22 de abril de 2024	**La apertura de los sobres económicos se llevará a cabo una vez publicada la lista de habilitados y se comunicará el precio de arranque con el fin de dar inicio a la puja.** Apertura de sobres económicos: 10:00 am En caso de subsanación máximo se recibirán **hasta 09:59 am** **Lo anterior por cuanto los términos en la contratación son preclusivos y perentorios en aplicación al principio de economía.** Evento de subasta electrónica: 02:00 pm
Único Oferente Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.	22 de abril de 2024	**Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co**
Expedición acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Hasta el 24 de abril de 2024	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación
Firma del Contrato	Hasta el 25 de abril de 2024	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Registro presupuestal	Hasta el 25 de abril de 2024	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación
Entrega de garantías	26 de abril de 2024	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación
Aprobación de garantías	30 de abril de 2024	

Nota: La **Fiscalía General de la Nación** podrá expedir adendas para modificar el "Cronograma del Proceso", una vez vencido el término para la presentación de Ofertas y antes de la adjudicación del Contrato (Inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

HOJA 5 DE RESOLUCIÓN NO. - - 2 8 8 1 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN FGN-NC-IPSE-0011-2024

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad mediante el correo electrónico dispuesto en el documento complementario al pliego de condiciones electrónicos o a través de mensajes en la plataforma SECOP II del respectivo proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., el 02 ABR. 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YULANGELA MORALES ESPINOSA
Directora Ejecutiva (E)

IVETT LORENA SANABRIA GAITAN
Gerente del FEAB

	Nombre	Firma	Fecha
Aprobó	Martha Cecilia Sánchez Herrera- Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		02/04/2024
Revisó	Eliana González Monroy- Profesional de Gestión III		02/04/2024
Proyectó	Paola Andrea Ramírez Céspedes- Profesional Especializado II (E)		02/04/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			